



## ÁREA DE FIESTAS Y TURISMO

**Asunto.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ENTIDAD “ULISESPROYECT EVENTOS ESPECIALES S.L.U.” PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL “O MARISQUIÑO” 2019. EXPTE 8125/335**

### **NORMATIVA DE APLICACIÓN**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LXS).
- Ley 9/2007, de 13 de julio, de subvenciones de Galicia.(LSG)
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio , por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones (RLXS)
- Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.(LTAIB)
- Ley 10/2017, de 27 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Galicia.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre , de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRBRL).
- Ley de Galicia 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia (LALGA)
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (TRRL)

### **INFORME.**

La concejal delegada del área de Fiestas y Turismo resolvió el día 29 de agosto del 2019 que se iniciara el expediente necesario para la concesión de una subvención nominativa a favor de la sociedad “Ulisesproyect Eventos Especiales SLU”, para el desarrollo del “Festival “O Marisquiño” 2019”.

El evento tuvo lugar los días 9, 10 y 11 de agosto de 2019 en el Paseo de las Avenidas.

Desde el año 2004, la sociedad “Ulisesproyect Eventos Especiales SLU” vienen realizando la organización y desarrollo de un programa de actividades dedicadas principalmente a la cultura y a los deportes urbanos, contando con gran afluencia de público y difusión en medios de comunicación, tanto nacionales como internacionales.

“O Marisquiño” lleva 19 ediciones consecutivas desde el año 2001, el primero que se celebró. Desde entonces pasaron por 3 localizaciones distintas (Castro, Samil y el Puerto) en una sola ciudad, Vigo. Con más de 1.300 riders de más de 30 países de los 5 continentes se disputaron en este año 75 medallas en 9 disciplinas destacado la presencia de Riders de prestigio internacional como Nicholi Rogatkin, Nuno Pintas, Sam Pilgrim, Bienvenido Aguado, Paul Courdec, Lucas Huppert.

Para hacerlo posible, 300 trabajadores construyen y gestionan un espacio de 150.000m<sup>2</sup> con 10 zonas deportivas y 10 de restauración y ocio. El festival atrae a 160.000 personas a lo largo de 3 días y cuenta 21 actuaciones musicales, más de 100 horas de programación deportiva y 6 actividades para niños. Todo esto lo cubren más de 200 periodistas acreditados y se calcula que genera un retorno económico de 20 millones de euros en Vigo y comarca..

La edición 2019 constituyó la edición más especial de su historia al incorporar 3 Copas del Mundo: Skateboarding, Dirt Jump y Basket 3x3. 4 disciplinas Olímpicas: Bmx, Break Dance, Skate y Basket 3x3.La incorporación del Football freestyle, la introducción de la tecnología y los e-sports.

Por otra parte cabe destacar la repercusión nacional e internacional que consiguió el festival, tanto en medios audiovisuales y escritos como en internet y redes sociales. “O Marisquiño” tuvo una enorme repercusión con conexiones, reportajes y entrevistas en todas las televisiones de alcance nacional y también en radios y medios escritos de gran audiencia. ESPN, el canal de Deportes líder en América Latina y con gran presencia también en América del Norte, envió un equipo al festival para informar sobre el mismo. A esto hay que sumar los acuerdos con la liga Sports y Las Diario para la difusión del evento a través del streaming en internet. En cuanto a la repercusión en redes sociales, se generaron más de ocho millones de impactos digitales sobre el festival y la ciudad de Vigo tanto en las redes propias del festival como en las de los deportistas que compartieron contenido a través de sus propias redes

Cumple salientar que, el acceso a todas las pruebas deportivas y culturales de carácter urbano desarrolladas dentro de la programación del festival es gratuito.

D. Carlos Domínguez Fernández, propietario único de la entidad y de los derechos de uso de la marca “O Marisquiño” manifestó que su sociedad ostenta los derechos de uso, ejecución y comunicación de dicha marca. La marca “O Marisquiño” se encuentra registrada en la Oficina española de Patentes y Marcas a su nombre.

La concesión de la subvención propuesta se fundamenta en el ejercicio de su competencia propia de promoción de la cultura, ocupación del tiempo libre, deporte y turismo , que le reconoce el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en la vigente redacción, dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. En este sentido la Concejala-delegada del área de Fiestas y Turismo tiene entre sus competencias el programar, desarrollar y gestionar la celebración de actividades festivas y socioculturales, de ocio y tiempo libre, así como promover todo tipo de programas, actividades y servicios que contribuyan a la animación sociocultural de los ciudadanos y gestión de convenios.

El Ayuntamiento de Vigo, está interesado en apoyar y potenciar la oferta cultural de la ciudad, así como en acercarle a la ciudadanía una oferta cultural diversificada que albergue el mayor número posible de actividades dirigidas a todos los sectores culturales, es por esto que en su vigente presupuesto, en la aplicación 3380.470.0001, prevé la concesión de una subvención por importe de 318.500,00 (trescientos dieciocho mil quinientos) euros, para la organización de “O Marisquiño”.

Con fecha 20 de noviembre de 2015, en el ejercicio de sus respectivas competencias, la Diputación Provincial de Pontevedra y el Ayuntamiento de Vigo firmaron un Protocolo de colaboración en orden a ahondar en la colaboración administrativa entre ambas instituciones y, especialmente, para la cooperación en la planificación y ejecución de los proyectos y actuaciones que en el propio Protocolo se señalan; actuaciones y proyectos entre los que se incluyen los de promoción de la cultura.

Al amparo del Protocolo de colaboración entre el Ayuntamiento de Vigo y la Excm. Diputación de Pontevedra, con fecha 3 de mayo del 2019 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vigo aprobó el texto del convenio entre el Concello de Vigo y la Diputación Provincial de Pontevedra para el desarrollo del festival Marisquiño 2019 (expediente 7920-335). El día 10 de mayo del 2019 la Junta de Gobierno de la Diputación de Pontevedra aprobó el mismo texto del convenio con el objeto de coadyugar al desarrollo del festival “O Marisquiño” por el importe de 181.500,00 €.

El texto del antedito convenio fue firmado el día 22 de mayo del 2019. (Constan en el expte. 7920-335 los respectivos acuerdos y además el texto del convenio).

En este sentido en el presupuesto municipal vigente se prevé la concesión de una subvención nominativa en concepto de Convenio O Marisquiño - proyecto 19338000 con cargo a la partida presupuestaria 3380 4700001 por importe de 318.500,00 euros y para el mismo proyecto en la partida presupuestaria 4700000 luego de la firma del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Pontevedra y el Ayuntamiento de Vigo para el desarrollo del festival “O Marisquiño 2019” existe consignación presupuestaria por importe de 181.500 euros.

Frente al procedimiento común de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva el artículo 22.2 de la LGS determina la posibilidad de concesión de forma directa de las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, entendiendo cómo tal aquella en

la que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezca determinado en el estado de gastos del presupuesto, de manera que las condiciones y compromisos se determine en la resolución de concesión y , en el su caso, en los convenios a través de los cuales se canalicen la subvenciones y con carácter excepcional, de aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

De este modo, de un lado se proponen la concesión de una subvención nominativa mediante resolución conforme lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre por importe 318.500,00 euros y por otro lado, la concesión, de una subvención por 181.500 euros al concurrir circunstancias de interes público, social y cultural en la actividad objeto de financiación según la dispuesto en el párrafo 3 del artículo 28.

La subvención que se propone conceder tiene un carácter singular, dado el objeto específico de la ayuda destinado a la financiación de la XVIII edición del Festival "O Marisquiño 2019" requiere de una concesión directa y no procede una convocatoria pública en tanto que la mercantil "Ulisesproycet Eventos Especiales SLU" ostenta los derechos de uso, ejecución y comunicación de la marca "O Marisquiño" como marca inscrita en la Oficina española de patentes y marcas siendo dicho festival un referente en el ámbito de la cultura urbana y deportes de acción. Concretamente las razones de interés público, social, económico y cultural que justifican el otorgamiento directo de la subvención a la entidad señalada radica en:

O MARISQUIÑO es la única prueba oficial World Cup Skateboarding en España y es puntuable para la Copa del Mundo en las dos categorías, Mini Ramp y Street que puntúan doble para el calendario internacional.

O Marisquiño lleva 19 ediciones consecutivas desde 2001, el primero que se celebró. Desde entonces pasaron por 3 localizaciones distintas (Castro, Samil y el Puerto) en una sola ciudad ,Vigo. Con más de 1.300 riders de más de 30 países de los 5 continentes se disputaron en este año 75 medallas en 9 disciplinas destacando la presencia de Riders de prestigio internacional como Nicholi Rogatkin, Nuno Pintas, Sam Pilgrim, Bienvenido Aguado, Paul Courdec, Lucas Huppert.

Para hacerlo posible, 300 trabajadores construyen y gestionan un espacio de 150.000m2 con 10 zonas deportivas y 10 de restauración y ocio. El festival atrae a 160.000 personas a lo largo de 3 días y cuenta 21 actuaciones musicales, más de 100 horas de programación deportiva y 6 actividades para niños. Todo esto lo cubren más de 200 periodistas acreditados y se calcula que genera un retorno económico de 20 millones de euros en Vigo y comarca.

La edición 2019 constituyó la edición más especial da su historia al incorporar 3 Copas del Mundo: Skateboarding, Dirt Jump y Basket 3x3. 4 disciplinas Olímpicas: Bmx, Break Dance, Skate y Basket 3x3. La incorporación del Football freestyle, la introducción de la tecnología y los e-sports.

## SKATEBOARDING

O MARISQUIÑO es la única prueba oficial World Cup Skateboarding en España y es puntuable para la Copa del Mundo en sus dos categorías, Mini Ramp y Street que puntúan doble para el calendario internacional.

## FMB DIRT JUMP

El circuito mundial FMB World Tour tiene su única parada en España en O Marisquiño ofreciendo el nivel Gold de la competición que representa el máximo nivel de puntuación a los deportistas convocando de este modo a los mejores del mundo Un circuito diseñado y dirigido por el equipo de Pablo Moreno ([www.thebikevillage.com](http://www.thebikevillage.com)). Director de la competición de Dirt Jump O'Marisquiño desde hace 10 años

## BMX STREET EI BMX

O MARISQUIÑO se consolida cómo una de las pruebas más importantes del mundo, reuniendo cada año a los mejores pilotos de los cinco continentes.

## BMX FLATLAND

Flatland es la modalidad más técnica que existe dentro del Bmx, trucos con diferentes estilos y maneras de ser, muchos lo consideran también un arte.

## MOUNTAIN BIKE

Una modalidad única en la que los participantes se lanzan desde el Castillo de San Sebastián, recorriendo el Casco Viejo hasta cruzar la línea de meta en la calle Oporto de Vigo.

## STREET STYLE Red Bull

RBSS es, desde hace una década, la competición más prestigiosa del mundo del freestyle football. Colaborando con la World Freestyle Football Association, une a los mejores jugadores de todo el planeta en una ciudad diferente cada año para elegir el campeón mundial, los competidores se preparan específicamente para esta cita, y para llegar a ella, deben demostrar en la final nacional que son los mejores de su país. O Marisquiño es el lugar elegido para albergar la gran final española, los mejores 16 atletas de todo el país se darán cita en Vigo.

## BREAK DANCE

Breaking STREET BATTLE en O MARISQUIÑO, se convirtió en uno de los eventos más importantes de Europa, gracias a tener los jueces más prestigiosos e internacionales de la escena. Organizado desde los inicios del Festival, por Bboy Kawa referente en la escena nacional & Lisy directora de la escuela de danza y artes escénicas, KL Making Dancers.

Por otra parte hace falta destacar la repercusión nacional e internacional que consiguió el festival, tanto en medios audiovisuales y escritos como en internet y redes sociales. O Marisquiño tuvo una enorme repercusión con conexiones, reportajes y entrevistas en todas las televisiones de alcance nacional y también en radios y medios escritos de gran audiencia. ESPN, el canal de Deportes líder en América Latina y con gran presencia también en América del Norte, envió un equipo al festival para informar sobre el mismo. A esto hay que sumar los acuerdos con la liga Sports y As Diario para la difusión del evento a través del streaming en internet. En cuanto a la repercusión en redes sociales, se generaron más de ocho millones de impactos digitales sobre el festival y la ciudad de Vigo tanto en las redes propias del festival como en las de los deportistas que compartieron contenido a través de sus propias redes.

El presupuesto total de la actividad subvencionada, según el detalle presentado por la citada entidad, asciende a 1.050.000 euros según el presupuesto adjuntado al expediente 7920-335 de los que el Ayuntamiento de Vigo aporta 500.000 euros, lo que supone el 47,61 %

Que la sociedad "Ulisesproyect Eventos Especiales SLU" no está incurso en prohibición para ser beneficiaria de las subvenciones objeto de la Ley de subvenciones de Galicia, se encuentra al corriente de sus deberes tributarios y frente a Seguridad Social y que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 10 de la Ley de Subvención de Galicia, según resulta de las declaraciones responsables y certificaciones que figuran en el expediente 7920/335 y 8125/335).

La concesión de la subvención está sujeta al cumplimiento por la entidad beneficiaria de un determinado objetivo de utilidad pública e interés social expuestas en los deberes pactados en el texto de la resolución. El Ayuntamiento no asume más deberes respecto a esta actividad. "Ulisesproyect Eventos Especiales SLU" asume la organización de las actividades y todas las gestiones necesarias para la contratación de los participantes en las mismas, entre ellos los seguros que cubran la responsabilidad civil frente a terceros y seguros de accidentes de los miembros de los grupos participantes, comprometiéndose a presentar las dichas pólizas antes del inicio del evento.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y 26.1 de la Ley de Galicia 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, la resolución de concesión establecerá las condiciones y compromisos aplicables.

La resolución de concesión tiene el carácter de bases reguladoras de la subvención concedida, de conformidad con lo establecido en el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley General de

Subvenciones.

Que en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Base de datos Nacional de Subvenciones BDNS operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones. A tales efectos, y para garantizar el derecho de los ciudadanos a conocer todas las subvenciones convocadas en cada momento y para contribuir a los principios de publicidad y transparencia, la Intervención General de la Administración del Estado publicará en su página web las subvenciones concedidas, según lo establecido en el artículo 20.4 y 20.8 de la Ley 38/2003.

La beneficiaria fue informada de que sus datos y los de su representante serán incorporados a los ficheros municipales; de que la finalidad de su recogida es la instrucción del procedimiento para la concesión de la subvención objeto del presente convenio, la práctica de las publicaciones, comunicaciones y notificaciones de obligado cumplimiento, el seguimiento y comprobación de la actividad subvencionada y demás actuaciones previstas en la Ley de Galicia 9/2007 en orden a la conclusión del proceso subvencional, por lo que su aportación ser.

Los dito datos fueron tratados y protegidos de acuerdo con el previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre , del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre , de protección de datos de carácter personal, siendo responsable de su tratamiento a Concejalía de Fiestas. La beneficiaria podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Servicio de Fiestas del Ayuntamiento de Vigo.

En cumplimiento del establecido en la resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, y en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Base de datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones. A tales efectos, y para garantizar el derecho de los ciudadanos a conocer todas las subvenciones convocadas en cada momento y hacia contribuir a los principios de publicidad y transparencia, la Intervención General de la Administración del Estado publicará en su paxina web las subvenciones concedidas, segundo el establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones (artículos 20.4 y 20.8.b).

Conforme el artículo 7.4 de la LSG a competencia para conceder subvenciones en las entidades locales corresponde a los órganos que tengan atribuidos en su normativa específica correspondiendo a la Junta de Gobierno Local la concesión de la subvención y aprobación del gasto en virtud de la delegación de facultades efectuada por Resolución de la Alcaldía de fecha 18.06.2019 y artículo 127 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril . A vista de lo expuesto, previo los informes jurídico y de la Intervención de fondos, con la conformidad de la concejala-delegada del área de Fiestas y Turismo y del concejal-delegado del área de Presupuestos y Hacienda, se hace a la Junta de Gobierno Local la siguiente

### **PROPUESTA:**

**PRIMERO.-** Conceder la entidad “Ulisesproyect Eventos Especiales SLU”, con C.I.F. núm. B-36957132 una subvención directa por importe de 500.000 euros para la financiación del “Festival O Marisquiño 2019” que tuvo lugar los días 9, 10 y 11 de agosto de 2019 en el Paseo de las Avenidas

Segundo. La aportación dineraria se realizará con cargo a los siguientes proyectos de gasto y Aplicaciones Presupuestarias:

- Subvención nominativa por importe 318.500,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3380.470.0001 (Convenio Marisquiño) conforme lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre

- Subvención por circunstancias de interés público, social y cultural por importe de 181.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3380.470.0000 del programa presupuestario de Fiestas conforme lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 28 de la Lei 38/2003, de 17 de noviembre

SEGUNDO.- La concesión da subvención queda sujeta a las siguientes condiciones y compromisos.

#### CONDICIÓN PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.

La concesión de la subvención nominativa a favor de la sociedad "Ulisesproyect Eventos Especiales SLU" con el objeto de coadjuvar a la financiación de la programación, organización y ejecución de la "Fiesta O Marisquiño 2019" que tuvo lugar en el Paseo de las Avenidas los días 9, 10 y 11 de agosto del 2019. El evento desarrolló un programa de actividades dedicadas principalmente a los deportes y cultura urbana. El Ayuntamiento de Vigo subvencionará las pruebas y disciplinas deportivas (Word Cup Sketeboarding; BMX Street; FMB Dirt Jump; MTB Mountain Bike, Jam BMX Flatland; FMX Motocross; Basket 3x3), y las relacionadas con la cultura urbana (Break Dance, Graffiti y S-Sports).

#### CONDICIÓN SEGUNDA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán gastos subvencionables los que de manera indubitado respondan la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el presente ejercicio económico. Considerándose subvencionables en concreto aquellos que figuran en el "presupuesto de gastos a justificar al Concello de Vigo" adjuntado por la entidad "Ulisesproyect Eventos Especiales SLU", por importe total de 500.000,00 €, especificados en el anexo II de esta resolución.

#### CONDICIÓN TERCERA.- SUBCONTRATACIÓN

La beneficiaria podrá subcontratar con terceros a actividad subvencionada de conformidad con lo indicado en el artículo 29 de la Ley 38/2003 general de subvenciones.

#### CONDICIÓN CUARTA.- DEBERES DEL BENEFICIARIO

"Ulisesproyect Eventos Especiales SLU" se comprometió a asumir los siguientes deberes:

1º.- Desarrollar todo lo relativo a la organización de las actividades del Festival O Marisquiño, aportando toda infraestructura y equipo humano necesarios para tal fin, así como cumplir la programación que consta en el anexo I de esta resolución.

2º.- Asumir todos los gastos recogidos en el presupuesto económico que figura en el anexo II.

3º.- Garantizar la instalación y equipaciones apropiadas al proyecto; dotar de material necesario con el fin de conseguir los objetivos previstos en el programa.

4º.- Obtener todos los permisos y autorizaciones necesarios para la realización de las actividades.

5º.- Comenzar las actividades del programa a la hora anunciada al público y comprobar con la antelación suficiente el correcto funcionamiento de las instalaciones y equipación, para realizar las correcciones técnicas que resulten necesarias.

6º.- La beneficiaria dió la adecuada publicidad a la financiación municipal de las actividades subvencionadas objeto de subvención, mediante la incorporación del logotipo del Ayuntamiento de Vigo y de la Diputación Provincial de Pontevedra y de la imagen corporativa del evento en todos los soportes publicitarios.

7º.- Abonar las tasas, impuestos y todos los demás gastos derivados de los permisos y de la realización de las actividades, incluyendo la gestión y abono de la cantidad que corresponda por los derechos de autor que se generen por la utilización de música ambiente en el desarrollo de las actividades deportivas y de cultura urbana.

8º.- Responsabilizarse frente a cualquier daño que se cause a terceros con ocasión del desarrollo del programa, asumiendo la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil que atienda cualquier accidente o incidente que se pueda producir en relación al desarrollo del evento.

9º.- Elaborar y cumplir el Plan de Autoprotección y medidas de emergencia diseñado para el evento.

En general cumplir con los deberes consignados para las beneficiarias de las subvenciones en el artículo 11 de la Ley de Galicia 9/2007.

#### CONDICIÓN QUINTA.- DEBERES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Vigo, por su parte, se compromete a:

1º- Publicitar la edición del Festival “O Marisquiño 2019” dentro de la programación de las Fiestas de verano 2019 del Ayuntamiento de Vigo, así como en los soportes publicitarios que se realicen para esta programación.

2º.- Conceder directamente la “ULISESPROYECT EVENTOS ESPECIALES SLU”, una subvención para la edición “O Marisquiño 2019” por importe total de 500.000,00 euros, con el objeto de coadjuvar a la financiación de la programación, organización y ejecución de los cuales 318.500,00 € irán con cargo a la aplicación presupuestaria 3380.470.0001 (Convenio Marisquiño) y 181.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3380.470.0000 del programa presupuestario de Fiestas para el vigente ejercicio. Para ediciones posteriores, las aportaciones del Ayuntamiento de Vigo se subordinarán a la existencia de crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

El Ayuntamiento no asume ningún compromiso distinto de los recogidos en la presente resolución.

#### CONDICIÓN SEXTA.- COMPATIBILIDADES DE LAS AYUDAS.

Esta subvención será compatible con cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de cualquier otra administración o de entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La entidad beneficiaria deberá comunicar al AYUNTAMIENTO a obtención de otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse en el momento en que se conozca y, en todo caso, con anterioridad a justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

En cualquiera caso, el importe total de la subvención o subvenciones no podrá superar la actividad subvencionada; caso en el que se procederá en la forma prevista en el artículo 34 del RD 887/2006, de 21 de junio, por lo que se aprobó el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

#### CONDICIÓN SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

En cumplimiento del deber impuesto por el artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) la “SOCIEDAD ULISESPROYECT EVENTOS ESPECIALES SLU,” está obligada a relacionarse de forma electrónica con las Administraciones Públicas.

Para proceder a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió a subvención y, en su caso, de la aplicación de los fondos recibidos, deberá presentar la cuenta justificativa a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vigo, por cualquiera de los mecanismos de identificación admitidos en la sede electrónica <https://sede.vigo.org>

A tenor del dispuesto en el artículo. 81 del reglamento de la LGS. se establece el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos para el procedimiento de justificación de las subvenciones, con indicación de los trámites que deberán ser facilitados por vía electrónica, informática o telemática y los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables, que deberán ajustarse a las especificaciones que se establezcan por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda (Orden EHA/2261/2007, del 17 y julio, por la que se regula el empleo de

medios electrónicos, informáticos y telemáticos (EIT), resultando exigible a presentación de factura electrónica y/o copias digitalizadas compulsadas de las facturas en papel.

La beneficiaria, en la primera quincena de noviembre, deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos por la concesión de la subvención y, en su caso, de la aplicación de los fondos recibidos. A tal efecto, la cuenta justificativa a rendir deberá contener:

a) **Memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones previstas en la presente resolución, con indicación de las actividades desarrolladas dentro del programa, datos de participación y asistentes individualizados por evento y por cómputo global, memoria de prensa, registro fotográfico y audiovisual e informe de incidentes.

b) **Memoria económica** justificativa del coste de las actividades realizadas, que incorporará:

- Balance económico con detalle de los gastos e ingresos final y desviaciones con relación al presupuesto inicial.
- Relación numerada de todos y cada uno de los documentos justificativos que se acerquen con especificación de su fecha de emisión, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago.
- Facturas electrónicas y/o copias digitalizadas compulsadas de las facturas en papel.
- Las facturas deberán recoger el número de CIF, la fecha, número de factura y el IVA. Los documentos justificativos habrán de estar fechados en el período objeto de este convenio. Las facturas cumplirán los requisitos establecidos para su expedición en el RD 1619/2012 de 30 de noviembre por lo que se regulan los deberes de facturación o las normas sobre la facturación electrónica equivalentes. En estas facturas se computará el gasto acreditado deduciendo el IVA, salvo que se justifique la exención del dicho impuesto. Las facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismos elementos que los especificados para las facturas y, tratándose de personas físicas, contendrán la correspondiente retención fiscal.

De existir, relación detallada de otros ingresos o subvenciones que financiaron la actividad, acreditando su importe, origen y la aplicación de los dichos fondos a las actividades subvencionadas.

La realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención y la idónea justificación de la misma, será comprobada por la Concejalía de Fiestas y Turismo. El personal técnico del Servicio de Fiestas emitirá informe al respecto haciendo constar, en su caso, todas aquellas circunstancias que puedan resultar relevantes en orden a considerar incumplida o defectuosamente cumplida la actividad subvencionada.

La beneficiaria deberá facilitar toda la información que le sea requerida por la Concejalía de Fiestas y Turismo y por la Intervención General Municipal, Tribunal de Cuentas y Consejo de Cuentas en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control del destino de las subvenciones.

#### CONDICIÓN OCTAVA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El pago de la cantidad subvencionada se realizará por transferencia bancaria a la cuenta corriente número IBAN ES16 2080 5085 79 3040021974, de la entidad bancaria ABANCA, de la que es titular la entidad beneficiaria, tras la justificación de las ayudas.

#### CONDICIÓN NOVENA.- EXISTENCIA DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

El Ayuntamiento de Vigo en su vigente presupuesto, en la partida 3380.470.0001, prevé la concesión de una subvención por importe de 318.500,00 (trescientos dieciocho mil quinientos) euros (Convenio O Marisquiño). y por el importe de 181.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3380.470.0000.

### CONDICIÓN DÉCIMA.- REVOGACIÓN Y REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde el origen del reintegro en los casos del artículo 33 de la LG 9/2007.

Cuando el incumplimiento de la actividad subvencionada se traduzca en una disminución significativa de la actividad subvencionada, traducible a términos económicos en función del proyecto presentado y su presupuesto, que no implique verdadero incumplimiento del objetivo de la subvención, procederá el reintegro de la subvención en la misma proporción. En todo caso procederá el reintegro del exceso de la subvención sobre el coste de la actividad subvencionada.

Si lo coste total de la actividad subvencionada resultara ser menor que el contemplado para la concesión de la subvención o se redujeran en la ejecución de la actividad subvencionada las actuaciones o elementos previstos como integrantes de la misma, procederá la reducción de la subvención en la misma proporción .

La comunicación de estas circunstancias al Ayuntamiento deberá efectuarse en el momento en que se conozca y, en todo caso, con anterioridad a justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

### CONDICIÓN DÉCIMO PRIMERA.- VIGENCIA DE La SUBVENCIÓN

La vigente subvención tendrá vigencia anual hasta el 31 de diciembre de 2019 y no será prorrogable.

### CONDICIÓN DÉCIMO SEGUNDA.- RÉGIMEN SANCIONADOR

En el que se refiere a las infracciones y sanciones en que pueda incurrir la beneficiaria de la subvención y al procedimiento para su apreciación e imposición, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley de Galicia 9/2007 y en la Ley 39/2015, de 1 de diciembre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

### CONDICIÓN DECIMO TERCERA.- REXIME JURÍDICO APLICABLE

La presente subvención se regirá por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre , general de subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de junio, por lo que se aprobó su reglamento, nos sus preceptos básicos; la legislación básica del Estado en materia de régimen local; la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia; los preceptos no básicos de la Ley 38/2003 y del RD 887/2006; por los pactos que se contienen en el texto de la resolución; las Bases de Ejecución de los presupuestos de las Administraciones firmantes y las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

**SEGUNDA.-** Autorizar y disponer un gasto por importe de 500.000 euros, a favor de “Ulisesproyect Eventos Especiales SLU”, con C.I.F. núm. B-36957132, de los cuales 318.500,00 € irán con cargo a la aplicación presupuestaria 3380.470.0001 (Convenio O Marisquiño) y 181.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3380.470.0000 del programa presupuestario de Fiestas para el vigente ejercicio.

**TERCERA.-** Notificar la presente resolución al interesado, indicando que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra a misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente de la jurisdicción Contencioso-administrativa, de conformidad con el dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, la resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, de acuerdo con el dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

me

La instructora del expediente (res.01.07.2019)  
Fátima María Dueñas Corchero

Conforme,

Conforme,

La Concejala delegada de la  
Área de Fiestas y Turismo,

M<sup>a</sup> del Carmen Lago Barreiro

El Concejal delegado de la  
Área de Presupuestos y Hacienda,

Jaime Aneiros Pereira